



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Resolución de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2024, del Ayuntamiento de Medina de Pomar por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plaza vacante en la plantilla municipal de profesor de flauta y piano.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2024, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plaza de profesor de flauta y piano, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

*Primero.* – Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos para la plaza de profesor (1 plaza):

##### LISTADO DE ADMITIDOS

NIF	NOMBRE
****8367X	LAURA HERMOSO MARTINEZ

##### LISTADO DE EXCLUIDOS

NIF	NOMBRE	REGISTRO DE ENTRADA	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
****1660D	DANIELA VENTERO FERNANDEZ	2023-E-RE-43	Carecer de todas las titulaciones exigidas en la base 2.2
****0569Z	JUAN COSSÍO PÉREZ	2023-E-RE-44	Carecer de todas las titulaciones exigidas en la base 2.2

*Segundo.* – La fecha y lugar de la baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se publicará en el tablón de edictos de la corporación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Medina de Pomar (<http://medinadepomar.sedelectronica.es>).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Burgos, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://medinadepomar.sedelectronica.es>).

En Medina de Pomar, a 6 de mayo de 2024.

El alcalde-presidente,  
Isaac Angulo Gutiérrez